

Acta Nro. 267

En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes de junio de 2020, siendo las 16.30 horas, se reúnen por videoconferencia los Miembros del Consejo de Vigilancia Sres. Ignacio Aguerre Herrera, Mario Rodríguez Traverso y Juan Manuel Quintana cumpliendo las disposiciones de la Resolución General 830/20 de CNV para considerar lo siguiente:

Estados Financieros: Habiendo estudiado con anterioridad a su aprobación por el Directorio los estados de situación financiera, de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo del periodo de nueve meses terminado el 31/03/2020 y la información complementaria contenida en sus notas y Anexos de los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., el Consejo de Vigilancia expresa su conformidad con los documentos mencionados y aprueba por unanimidad el informe que a continuación se transcribe:

"Informe del Consejo de Vigilancia : De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumplimos en informar que hemos compulsado y verificado debidamente el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019 y la información complementaria contenida en sus notas y Anexos de los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., hallando todo en plena conformidad con las anotaciones registradas en los libros comerciales de la Sociedad y documentos habilitantes, de acuerdo a la Resolución General N° 368/01 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores.

Estos documentos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) mediante la Resolución técnica N° 26 (texto ordenado por la Resolución Técnica N° 29) e incorporada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, para las entidades emisoras de acciones y/u obligaciones negociables a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2013. En concordancia con el artículo 283 de la Ley 19.550, el Consejo de Vigilancia ha hecho suyo el nombramiento de la auditoría Estudio AUREN, Tezanos Pinto, Salerno, Caride Fitte & Asociados efectuado por la Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria del 31 de octubre de 2019, cuyo correspondiente informe acompaña al Balance Trimestral. Nos hemos interiorizado asimismo de las reuniones de Directorio efectuadas durante el período mencionado, habiendo tomado conocimiento de los temas tratados. Informamos además que hemos cumplido con las disposiciones del artículo 281 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 9 de junio de 2020.

Habiendo estudiado el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2020 y la información complementaria contenida en sus notas y Anexos de los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., el Consejo de Vigilancia en forma unánime expresa su conformidad de los documentos mencionados emitiendo el informe transcrito más arriba.

La presente acta será transcrita al libro correspondiente y firmada por los presentes cuando cese el aislamiento social preventivo y obligatorio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 17,00

Ignacio José Aguerre Herrera
Presidente del
Consejo de Vigilancia